



STCSV

202638601136041

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 19 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá –
Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU 202618501236762 de 30/07/2026 - Solicitud de mantenimiento de la AC 19 entre 9 y 3 - Cto Interventoría IDU 1559 de 2025

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

Con el propósito de atender el derecho de petición dirigido al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU del asunto, en el cual se solicita la intervención de la vía y los andenes de la Calle 19 entre las carreras 3ª y 9ª, en el marco del Contrato IDU 1559-2025 se informa que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, el tramo de interés comprende un total de diez (10) segmentos PK ID como se observa en la imagen.

Estos segmentos hacen parte de la malla arterial no troncal de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

Información Pública
Al responder cite este número

el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Los segmentos de interés hacen parte del alcance del Contrato IDU 1544 de 2025, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5.”.

Imagen 1. Segmentos PK ID



Fuente: Elaboración propia a partir de SIGIDU

Una vez culminadas la etapa de diagnóstico, revisión y aprobación técnica correspondiente, se definirán las actividades constructivas a implementar en el corredor mencionado y se programará su respectiva ejecución, la cual se estima inicie en el cuarto trimestre 2026, el tipo de intervención a realizar en cada segmento se define a partir de los resultados obtenidos del diagnóstico, la cual puede ser:

- Mantenimiento Rutinario
- Mantenimiento Periódico

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
 Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638601136041

Información Pública
Al responder cite este número

- Rehabilitación
- Reconstrucción

Una vez se cuente con los respectivos diagnósticos aprobados para la vigencia en mención, se tendrá de manera definitiva el Plan Detallado de Trabajo PDT específico, los tiempos de intervención y las alternativas de intervención definidas, dejándose la constancia de que dicha información será socializada por parte del componente social del contratista a los interesados en el proyecto por parte de la comunidad, 15 días hábiles previos a la intervención.

No obstante, en el marco de las actividades de seguimiento y monitoreo permanente de la infraestructura vial, y en caso de identificarse deterioros puntuales que puedan afectar las condiciones de movilidad, o transitabilidad del corredor, se evaluarán acciones de atención prioritaria sobre puntos específicos de la vía, con el fin de mitigar las afectaciones existentes y mantener niveles adecuados de servicio mientras se ejecuta la intervención integral programada.

Con respecto a la observación relacionada con el estado de los andenes, actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano se encuentra ejecutando el Contrato de Obra IDU 1487 de 2025, cuyo objeto es: “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la revitalización del centro en espacio público y ciclo infraestructura en Bogotá D.C.”, suscrito con CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S., con Interventoría a cargo del CONSORCIO INFRACENTRO DP, mediante Contrato IDU 1523 de 2025.

El alcance contractual comprende la validación de los tramos preseleccionados para la revitalización del centro, incluyendo espacio público, ciclo infraestructura y malla vial, así como la elaboración de los diagnósticos y diseños de intervención, de conformidad con los lineamientos del PEMP del Centro Histórico de Bogotá y demás instrumentos aplicables, para posteriormente ejecutar las obras de rehabilitación, reconstrucción y mejoramiento previstas contractualmente.

En desarrollo de las actividades previas, el Contratista debe elaborar los diagnósticos y diseños de intervención, así como presentar la propuesta de intervención y el presupuesto correspondiente, de conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico y demás documentos contractuales, para revisión y aprobación de la interventoría, como requisito previo para el inicio de las obras.

En este sentido, si bien el tramo objeto de la solicitud se encuentra incluido dentro del alcance y reserva contractual, su intervención se encuentra sujeta al desarrollo y culminación de las actividades técnicas, administrativas y de gestión requeridas, así como a la obtención de los conceptos, permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV

202638601136041

Información Pública

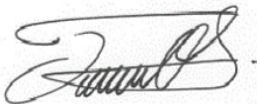
Al responder cite este número

correspondan por parte de las entidades competentes. A la fecha, estas gestiones se encuentran siendo adelantadas por el contratista de obra y la interventoría, en el marco de sus obligaciones contractuales, ante entidades como el ICANH, IDPC, Ministerio de Cultura y Secretaría Distrital de Ambiente, según la naturaleza y requerimientos particulares de la intervención.

Por lo anterior, la programación y materialización de la intervención no depende exclusivamente del IDU, toda vez que se encuentra condicionada, entre otros aspectos, a los pronunciamientos, permisos y autorizaciones que deban emitir las entidades competentes, así como a la aprobación de los documentos técnicos y a la definición de las metas físicas y disponibilidad de recursos. Una vez se cuente con las condiciones requeridas, se procederá con la programación de la intervención conforme al orden de prioridad establecido y dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que el Contrato IDU-1487-2025 es de monto agotable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, se informa que la presente petición fue atendida dentro del ámbito de competencia de esta Entidad. En caso de identificarse asuntos cuya atención corresponda a otra entidad u organismo, se dará aplicación a las disposiciones legales vigentes relacionadas con el traslado por competencia, remitiendo la solicitud a la autoridad correspondiente e informando oportunamente al peticionario. Se espera haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, el Instituto agradece su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención, por lo que la Entidad estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 19-08-2026 02:49:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANTONIO ARANDA MUELAS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: LUISA FERNANDA DIAZ LADINO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: LUIS FERNANDO LEIVA SANCHEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: WILSON ALFONSO RAMÍREZ MORALES - STCSV
Exp: 20254351908000017E

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4